



"Hacer efectivos los derechos humanos de las mujeres indígenas, es proteger la equidad, justicia y libertad"

Juzgado Laboral del poder Judicial sede Carmen.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

Expediente número: 115/21-2022/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- QUALTIA ALIMENTOS OPERACIONES COMERCIALES, S. DE R.L. DE C.V. (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 115/21-2022/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR ROSAURA ZURITA HERNANDEZ EN CONTRA DE QUALTIA ALIMENTOS OPERACIONES COMERCIALES, S. DE R.L. DE C.V. ; ADMINISTRACION SORIANA, S.A. DE C.V. Y; TIENDAS SORIANA, S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el catorce de julio de dos mil veintitrés, el cual en su parte conducente dice:

*"JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A CATORCE DE JULIO DE DOS MIL
VEINTITRÉS."*

ASUNTO: Con el estado procesal que guardan los presentes autos, del que se advierte la razón actuarial de fecha tres de abril del presente año.- En consecuencia, se acuerda:

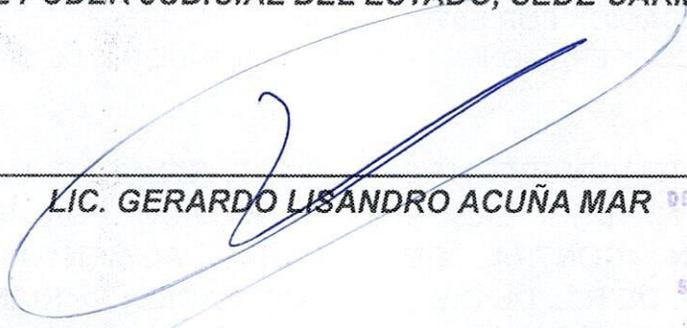
PRIMERO: En virtud de la razón actuarial de fecha tres de abril de dos mil veintitrés, en el cual el notificador manifiesta la imposibilidad de notificar a la moral QUALITA ALIMENTOS OPERACIONES COMERCIALES S. DE R.L. DE C.V., por lo anterior se comisiona la Notificador Interino Adscrito el auto de fecha ocho de agosto y veintisiete de agosto del dos mil veintidós, así como el presente proveído, a través de los estrados electrónicos.

SEGUNDO: Por lo que una vez realizado lo anterior, sin ulterior acuerdo dese cabal cumplimiento al punto SEXTO del proveído de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintidós y envíese el presente expediente al archivo judicial para su guarda y conservación.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma la Licenciada Laura Yuridía Caballero Carrillo, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen."

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 01 DE AGOSTO DE 2023, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 14 DE JULIO DEL 2023, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.



LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

NOTIFICADOR